

RESOLUCIÓN No. _____**POR LA CUAL SE CONCERTAN LOS ASUNTOS EXCLUSIVAMENTE AMBIENTALES DEL PROYECTO PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2 DEL MUNICIPIO DE APARTADÓY SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES**

El Director General (E) de la CORPORACION PARA EL DESARROLLO SOSTENIBLE DEL URABA "CORPOURABA", en uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por los numerales 2º y 9º del artículo 31 de la Ley 99 de 1993, el Acuerdo N° 100-02-02-01-0003-2024 del 24 de mayo de 2024, con efectos jurídicos a partir del 24 de mayo de 2024, en concordancia con el Decreto Único Reglamentario 1076 de 2015, y,

CONSIDERANDO

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 80° indica que el Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

Que el Numeral 5° del Artículo 31 de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993 consagra que entre las funciones de la Corporación Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, está.

"5) Participar con los demás organismos y entes competentes en el ámbito de su jurisdicción, en los procesos de planificación y ordenamiento territorial a fin de que el factor ambiental sea tenido en cuenta en las decisiones que se adopten".

Atendiendo a lo dispuesto por el Artículo 19° de la Ley 388 del 18 de julio de 1997 indica que los planes parciales son los instrumentos mediante los cuales se desarrollan y complementan las disposiciones de los planes de ordenamiento, para áreas determinadas del suelo urbano y para las áreas incluidas en el suelo de expansión urbana, además, de las que deban desarrollarse mediante unidades de actuación urbanística (...).

Que el Numeral 1° del Artículo 24 de la Ley 388 del 18 de julio de 1997, indica que, dentro de la etapa de concertación y consulta de los planes parciales, el proyecto se someterá a consideración de la Corporación Autónoma Regional o autoridad ambiental correspondiente, a efectos de que conjuntamente con el municipio y/o distrito concierten los asuntos exclusivamente ambientales, dentro del ámbito de sus competencias

Que el Artículo 2.2.4.1.2.1 y concordantes del Decreto Reglamentario No. 1077 del 26 de mayo del 2015 regula lo relacionado a la etapa de concertación y consulta de los planes parciales como instrumento de planeación y gestión del desarrollo territorial.

Que mediante oficio con radicado Nro, 300-34-01,59-2166 del 10 de abril de 2025, el señor JUAN DAVID CARTAGENA ALZATE, en su calidad de SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL del Municipio de Apartadó, radicó la solicitud de concertación del componente ambiental del Proyecto Plan Parcial El Porvenir- Oriente 2.

Que una vez revisada la información allegada por el municipio de Apartadó para la evaluación de los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto Plan Parcial El Porvenir- Oriente 2 conforme a la lista de chequeos en el marco del artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto 1077 de 2015 y concluye que es viable iniciar el proceso de concertación ambiental del Plan Parcial El Porvenir- Oriente 2 del municipio de Apartadó.

Que de acuerdo con la información presentada por el municipio de Apartadó, anexa al oficio de solicitud de concertación y la información cartográfica del Acuerdo municipal 001 del 20 de febrero de 2023, mediante los cuales se ajustó el Plan de Ordenamiento Territorial del municipio de Apartadó a largo plazo, se verificó que el predio del proyecto del Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 se ubico completamente en el suelo de expansión del municipio de

J
JS

Apartadó, lo cual es coherente con el artículo 2.2.2.1.4.1.3 del Decreto 1077 de 2015: "Condiciones para adelantar la actuación de urbanización, el desarrollo urbanístico mediante planes parciales sólo puede darse en dos tipos de suelo: suelo urbano o suelos de expansión urbana..."

El área de actuación del proyecto del Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 es de **33.33 ha** y se encuentra delimitado por las siguientes coordenadas:

Tabla 1 Coordenadas del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2

ID	SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84						SISTEMA DE COORDENADAS CTM12	
	Latitud (grados)			Longitud (grados)			Norte (m)	Este (m)
	GN	MN	SN	GW	MW	SW		
Punto 1	7	52	44,753	76	36	15,491	2430348,238	4602597,552
Punto 2	7	52	49,685	76	36	17,176	2430500,374	4602547,254
Punto 3	7	52	49,699	76	36	17,489	2430500,907	4602537,566
Punto 4	7	52	49,703	76	36	17,561	2430501,028	4602535,366
Punto 5	7	52	49,735	76	36	18,209	2430502,116	4602515,574
Punto 6	7	52	49,735	76	36	18,259	2430502,201	4602514,03
Punto 7	7	52	49,739	76	36	18,284	2430502,245	4602513,223
Punto 8	7	52	49,739	76	36	18,299	2430502,268	4602512,814
Punto 9	7	52	49,739	76	36	18,317	2430502,301	4602512,199
Punto 10	7	52	49,739	76	36	18,331	2430502,324	4602511,789
Punto 11	7	52	49,739	76	36	18,349	2430502,358	4602511,174
Punto 12	7	52	49,742	76	36	18,364	2430502,38	4602510,764
Punto 13	7	52	49,742	76	36	18,385	2430502,414	4602510,149
Punto 14	7	52	49,742	76	36	18,396	2430502,436	4602509,739
Punto 15	7	52	49,742	76	36	18,418	2430502,47	4602509,124
Punto 16	7	52	49,742	76	36	18,432	2430502,493	4602508,714
Punto 17	7	52	49,746	76	36	18,493	2430502,597	4602506,82
Punto 18	7	52	49,750	76	36	18,544	2430502,682	4602505,275
Punto 19	7	52	49,811	76	36	19,883	2430504,937	4602464,247
Punto 20	7	52	49,861	76	36	20,974	2430506,776	4602430,794
Punto 21	7	52	49,865	76	36	22,464	2430507,237	4602385,107
Punto 22	7	52	49,930	76	36	22,428	2430509,228	4602386,202
Punto 23	7	52	49,944	76	36	22,421	2430509,69	4602386,456
Punto 24	7	52	50,221	76	36	22,270	2430518,218	4602391,143
Punto 25	7	52	50,347	76	36	22,201	2430522,005	4602393,225
Punto 26	7	52	51,056	76	36	21,892	2430543,764	4602402,974
Punto 27	7	52	51,625	76	36	21,697	2430561,187	4602409,104
Punto 28	7	52	51,856	76	36	21,686	2430568,254	4602409,488
Punto 29	7	52	52,205	76	36	21,668	2430579,058	4602410,074
Punto 30	7	52	52,500	76	36	21,697	2430588,106	4602409,276
Punto 31	7	52	52,864	76	36	21,733	2430599,34	4602408,285
Punto 32	7	52	53,620	76	36	21,827	2430622,583	4602405,61
Punto 33	7	52	53,796	76	36	21,848	2430627,981	4602404,989
Punto 34	7	52	54,588	76	36	21,942	2430652,377	4602402,313
Punto 35	7	52	54,746	76	36	21,953	2430657,325	4602402,032
Punto 36	7	52	54,966	76	36	21,967	2430664,074	4602401,648
Punto 37	7	52	55,556	76	36	22,007	2430682,194	4602400,618
Punto 38	7	52	55,931	76	36	22,025	2430693,729	4602400,102
Punto 39	7	52	56,287	76	36	22,046	2430704,737	4602399,609
Punto 40	7	52	56,741	76	36	22,072	2430718,633	4602398,987



por la cual se concertan los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto plan parcial El Porvenir-Oriente³ del municipio de Apartadó y se dictan otras disposiciones

ID	SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84						SISTEMA DE COORDENADAS CTM12	
	Latitud (grados)			Longitud (grados)			Norte (m)	Este (m)
	GN	MN	SN	GW	MW	SW		
Punto 41	7	52	57,162	76	36	22,093	2430731,641	4602398,392
Punto 42	7	52	57,216	76	36	22,097	2430733,319	4602398,315
Punto 43	7	52	57,382	76	36	22,104	2430738,412	4602398,082
Punto 44	7	52	57,904	76	36	22,133	2430754,410	4602397,350
Punto 45	7	52	58,872	76	36	22,219	2430784,233	4602394,993
Punto 46	7	52	59,455	76	36	22,284	2430802,131	4602393,181
Punto 47	7	52	59,992	76	36	22,540	2430818,763	4602385,397
Punto 48	7	53	0,359	76	36	22,756	2430830,085	4602378,885
Punto 49	7	53	0,812	76	36	22,907	2430844,036	4602374,386
Punto 50	7	53	1,284	76	36	22,993	2430858,629	4602371,879
Punto 51	7	53	1,522	76	36	23,058	2430865,933	4602369,964
Punto 52	7	53	6,605	76	36	17,755	2431020,836	4602533,945
Punto 53	7	53	6,828	76	36	17,521	2431027,698	4602541,210
Punto 54	7	53	10,165	76	36	14,234	2431129,483	4602642,864
Punto 55	7	53	9,640	76	36	12,924	2431112,934	4602682,834
Punto 56	7	53	9,100	76	36	11,588	2431095,979	4602723,726
Punto 57	7	53	8,495	76	36	9,904	2431076,933	4602775,194
Punto 58	7	53	8,426	76	36	9,770	2431074,787	4602779,224
Punto 59	7	53	6,425	76	36	8,042	2431012,727	4602831,741
Punto 60	7	53	5,982	76	36	7,661	2430999,06	4602843,306
Punto 61	7	53	4,733	76	36	7,225	2430960,471	4602856,339
Punto 62	7	53	1,363	76	36	6,052	2430856,584	4602891,424
Punto 63	7	53	1,342	76	36	6,044	2430855,905	4602891,654
Punto 64	7	52	58,930	76	36	5,573	2430781,621	4602905,468
Punto 65	7	52	58,120	76	36	5,414	2430756,598	4602910,122
Punto 66	7	52	58,073	76	36	5,404	2430755,168	4602910,403
Punto 67	7	52	58,004	76	36	5,389	2430753,058	4602910,819
Punto 68	7	52	51,946	76	36	4,140	2430566,384	4602947,598
Punto 69	7	52	50,747	76	36	3,892	2430529,452	4602954,875
Punto 70	7	52	50,621	76	36	3,866	2430525,623	4602955,629
Punto 71	7	52	50,498	76	36	3,946	2430521,899	4602953,142
Punto 72	7	52	50,113	76	36	4,284	2430510,121	4602942,68
Punto 73	7	52	49,699	76	36	4,644	2430497,477	4602931,447
Punto 74	7	52	49,012	76	36	5,368	2430476,464	4602909,163
Punto 75	7	52	47,521	76	36	5,465	2430430,656	4602905,726
Punto 76	7	52	47,438	76	36	5,472	2430428,117	4602905,535
Punto 77	7	52	47,161	76	36	5,490	2430419,624	4602904,898
Punto 78	7	52	46,978	76	36	5,501	2430413,968	4602904,473
Punto 79	7	52	44,684	76	36	5,281	2430343,446	4602910,672
Punto 80	7	52	44,641	76	36	5,263	2430342,088	4602911,206
Punto 81	7	52	44,602	76	36	5,396	2430340,832	4602907,07
Punto 82	7	52	44,483	76	36	5,591	2430337,248	4602901,075
Punto 83	7	52	44,267	76	36	5,882	2430330,714	4602892,071
Punto 84	7	52	43,997	76	36	6,142	2430322,514	4602884,044
Punto 85	7	52	43,741	76	36	6,390	2430314,643	4602876,352
Punto 86	7	52	43,471	76	36	6,649	2430306,443	4602868,325
Punto 87	7	52	43,136	76	36	6,973	2430296,277	4602858,292
Punto 88	7	52	42,798	76	36	7,286	2430285,908	4602848,655

[Handwritten signature]

ID	SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84						SISTEMA DE COORDENADAS CTM12	
	Latitud (grados)			Longitud (grados)			Norte (m)	Este (m)
	GN	MN	SN	GW	MW	SW		
Punto 89	7	52	42,438	76	36	7,625	2430274,884	4602838,216
Punto 90	7	52	41,934	76	36	8,050	2430259,517	4602824,954
Punto 91	7	52	41,585	76	36	8,402	2430248,895	4602814,122
Punto 92	7	52	41,106	76	36	8,881	2430234,338	4602799,278
Punto 93	7	52	40,703	76	36	9,335	2430222,025	4602785,251
Punto 94	7	52	40,642	76	36	9,414	2430220,188	4602782,865
Punto 95	7	52	40,516	76	36	9,576	2430216,271	4602777,778
Punto 96	7	52	42,467	76	36	10,379	2430276,568	4602753,724
Punto 97	7	52	43,270	76	36	10,706	2430301,345	4602743,84
Punto 98	7	52	43,928	76	36	10,976	2430321,655	4602735,737
Punto 99	7	52	46,542	76	36	12,049	2430402,288	4602703,571
Punto 100	7	52	46,722	76	36	12,110	2430407,922	4602701,723
Punto 101	7	52	46,808	76	36	12,139	2430410,526	4602700,87
Punto 102	7	52	45,340	76	36	14,537	2430365,966	4602626,957
Punto 103	7	52	44,882	76	36	15,282	2430352,11	4602603,975
Punto 104	7	52	44,753	76	36	15,491	2430348,238	4602597,552

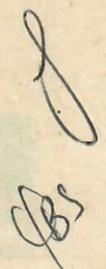
Que en el marco del artículo 2.2.4.1.1.7 del Decreto No. 1077 del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, se verificó que el proyecto de Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 del municipio de Apartadó se entregó con los siguientes documentos:

Tabla 2 Lista de chequeo documentos de norma proyecto plan parcial El Porvenir-Oriente2

Capítulo	Detalle	Entregado por el municipio (Registre de forma breve la información)	Observaciones
1, Documento Técnico de Soporte	1,1, Memoria justificativa del plan parcial y sus condiciones de partida y criterios de diseño, donde se expliquen las condiciones evaluadas en la fase de diagnóstico, la pertinencia y procedencia del plan parcial, así como los objetivos y criterios que orientaron las determinaciones de planificación adoptadas en la formulación del mismo,	Se evidencia la memoria justificativa en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2.docx entre las páginas 10-12	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
	1,2, Presentación del planteamiento urbanístico proyectado con la definición de los sistemas del espacio público y los espacios privados,	El planteamiento urbanístico proyectado con la definición de los sistemas del espacio público y los espacios privados se encuentra en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2.docx entre las páginas 149-154	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
	1,3, Presentación de la estrategia de gestión y financiación y de los instrumentos legales aplicables para el efecto,	La estrategia de gestión y financiación y de los instrumentos legales aplicables para el efecto se encuentran en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2.docx en la página 175	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN\PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico

por la cual se concertan los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto plan parcial El Porvenir-Oriente⁵ del municipio de Apartadó y se dictan otras disposiciones

Capítulo	Detalle	Entregado por el municipio (Registre de forma breve la información)	Observaciones
	1,4, Cuantificación general de la edificabilidad total, según uso o destino y cuantificación financiera de la intervención,	La cuantificación general de la edificabilidad total, según uso o destino y cuantificación financiera de la intervención se encuentran en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2,docx en las páginas 165 y 187	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
2,1, Planos del diagnóstico (Cartografía en escalas 1:2000 o 1:5000)	2,1,1, Plano topográfico del área de planificación, señalando los predios con sus Folios de Matrícula Inmobiliaria,	En el plano denominado D_01 Levantamiento Topografico, mxd se encuentra el Plano topográfico del área de planificación, señalando los predios con sus Folios de Matrícula Inmobiliaria	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2,1,2, Plano de localización de los sistemas generales o estructurantes proyectados y existentes,	En el plano denominado D_03 Sistemas Estructurales, mxd se encuentra el Plano de localización de los sistemas generales o estructurantes proyectados y existentes	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2,1,3 Otros planos de diagnóstico (especificar)	Se encuentran los planos denominados: D_04 Cobertura de la Tierra, mxd; D_06 Geologia, mxd; D_07 Zonas de Vida, mxd; D_08 Recarga Acuífero Subterráneo, mxd; D_09 Estructura Ecológica-Red Hidrica, mxd; D_010 Estructura Ecológica-Conectividad Ecológica, mxd y D_011 Clasificación Agrícola, mxd	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
2,2, Planos normativos de la formulación (Cartografía en escalas 1:2000 o 1:5000)	2,2,1, Plano general de la propuesta urbana o planteamiento urbanístico,	En el plano denominado F_01 Propuesta Urbanística, mxd se encuentra el Plano general de la propuesta urbana o planteamiento urbanístico,	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2,2,2, Plano de la red vial y perfiles viales,	En el plano denominado F_03 Red Vial, mxd se encuentra el Plano de la red vial y en el plano F3-1 Red Vial F, dwg se encuentra el plano de los perfiles viales	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA



Capítulo	Detalle	Entregado por el municipio (Registre de forma breve la información)	Observaciones
			01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2,2,3, Plano de espacio público y de la localización de equipamientos,	En los planos denominados F_05 Espacio Publico, mxd y F_06 Equipamientos, mxd se encuentran los Planos de espacio público y de la localización de equipamientos	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN \PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2,2,4, Plano del trazado de las redes de servicios públicos,	En los planos denominados F_07 Sistema de Acueducto, mxd; F_08 Sistema de Alcantarillado, mxd y F_09 Sistema de Aguas Lluvias, mxd se encuentran los Planos del trazado de las redes de servicios públicos (Acueducto, Alcantarillado y Aguas Lluvias)	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN \PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2,2,5, Plano de usos y aprovechamientos,	En el plano denominado F_011 Usos Y Aprovechamientos, mxd se encuentra el Plano de usos y aprovechamientos,	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN \PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2,2,6, Plano de asignación de cargas urbanísticas,	En el plano denominado F_010 Cargas Urbanísticas, mxd se encuentra el Plano de asignación de cargas urbanísticas,	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN \PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2,2,7, Plano del proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística y/o de gestión,	En el plano denominado F_02 Unidades de Gestión Urbanísticas, mxd se encuentra el Plano del proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística y/o de gestión	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN \PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2,2,8, Plano de localización de las etapas de desarrollo previstas,	En el plano denominado F_012 Etapas de Desarrollo, mxd se encuentra el Plano de localización de las etapas de desarrollo previstas	El plano está en la siguiente rut: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN \PLANES PARCIALES\PLANES



por la cual se concertan los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto plan parcial El Porvenir-Oriente² del municipio de Apartadó y se dictan otras disposiciones

Capítulo	Detalle	Entregado por el municipio (Registre de forma breve la información)	Observaciones
			PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR- ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\05 Geodatabase del plan parcial
	2,2,9, Plano de delimitación de las zonas o subzonas beneficiarias de las acciones urbanísticas que permitan determinar el efecto de plusvalía, cuando a ello hubiere lugar (cuando aplique)	No aplica	
	Otros planos de formulación (especificar)	No aplica	
3,	Propuesta del proyecto de decreto que adopta el plan parcial con sus normas urbanísticas,	Se adjuntó el documento PropuestaDecretoPorvenir F.docx está la Propuesta del proyecto de decreto que adopta el plan parcial con sus normas urbanísticas	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN \PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
4,	Proyecto de delimitación del área de planificación del plan parcial,	La delimitación del área de planificación del plan parcial se encuentra en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2.docx en las páginas 17 y 20	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN \PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
5,	Proyecto de delimitación de las unidades de actuación urbanística,	Las Unidades de actuación urbanísticas se encuentran en el archivo denominado DOCUMENTO TECNICO PLAN PARCIAL PORVENIR ORIENTE 2.docx en la página 159,	El archivo se encuentra en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN \PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\01 Documento tecnico
6,	Factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos y las condiciones específicas para su prestación efectiva,	Se anexo el documento denominado Factibilidad plan parcial Porvenir-Oriente2.pdf en el cual está la Factibilidad para extender o ampliar las redes de servicios públicos y las condiciones específicas para su prestación efectiva	El Archivo está en la siguiente ruta: P:\Planeacion y Ordenamiento Territorial\PLANEACIÓN \PLANES PARCIALES\PLANES PARCIALES 2025\02 PLAN PARCIAL EL PORVENIR-ORIENTE2\ENTREGA 01\05 Anexos\04 Factibilidad de servicios publicos
7,	Zonificación de amenazas naturales	No aplica	No aplica
	Otros documentos anexos (especificar)		

Que, una vez suministrada la información en medios magnéticos por el Municipio de Apartadó, para la evaluación de la componente ambiental del Proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente 2 se observa que cumple con los requisitos legales para dar inicio al trámite de concertación ambiental del mencionado Plan Parcial,



Que mediante el Auto N° 100-03-50-99-0130-2025 del 28 de abril de 2025 se declaró iniciado el proceso de concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 del municipio de Apartadó,

Que a través del acta interna N° 300-01-04-99-0099- del 30 de abril de 2025 se realizó la socialización con el equipo técnico interdisciplinario sobre el proceso de concertación ambiental del Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 del municipio de Apartadó,

Que a través de Acta N° 300-01-05-38-0127 del 12 de mayo de 2025, se lleva a cabo reunión interna con el equipo evaluador del proyecto Plan Parcial "El Porvenir-Oriente2" localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó,

Que a través de Acta N° 300-01-05-99-0122 del 15 de mayo de 2025, se lleva a cabo reunión externa entre el equipo evaluador del proyecto Plan Parcial "El Porvenir-Oriente2" localizado en el suelo de expansión urbana del municipio de Apartadó y la secretaria de Planeación de Apartadó, En el cual se concluyó procedente suspender los términos del trámite en cuestión y se otorgó el término de un (01) mes para allegar subsanar de manera asertiva los requerimientos establecidos en la citada acta,

Que a través de la resolución Nro, 100-03-20-99-0828-2025 del 19 de mayo de 2025 CORPOURABA suspendió el proceso de concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 ubicado en el municipio de Apartadó por un término de treinta (30) días calendario,

Que el artículo TERCERO de la resolución Nro, 100-03-20-99-0828-2025 del 19 de mayo de 2025 estableció que el municipio de Apartadó podrá solicitar ante CORPOURABA una prórroga de suspensión por un término igual a treinta (30) días calendario adicionales para subsanar las observaciones realizadas en el acta Nro, 300-01-05-99-0122 del 15 de mayo de 2025 dentro del término de treinta (30) días calendario,

Que a través del oficio Nro, 300-34-01,63-3419 del 16 de mayo de 2024 el municipio de Apartadó solicitó una prórroga de suspensión del proceso de concertación ambiental del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 ubicado en el municipio de Apartadó,

Que a través de la resolución Nro, 100-03-20-99-1059 del 17 de junio de 2025 CORPOURABA amplió los términos de suspensión del proceso de concertación del plan parcial El Porvenir-Oriente 2 del municipio de Apartadó,

Que a través del oficio Nro, 300-34-01,59-4140 del 18 de julio de 2025, el Municipio de Apartadó, allegó la subsanación de las observaciones establecidas en el acta N°,300-0105 99-0122 del 15 de mayo de 2025 sobre el proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 ubicado en el municipio de Apartadó,

Que a través de la resolución Nro, 100-03-20-99-1423 del 18 de julio de 2025 CORPOURABA levantó la suspensión del proceso de concertación del plan parcial El Porvenir-Oriente2 y amplió los términos de concertación ambiental del proyecto plan parcial El Porvenir-Oriente 2,

Que a través del acta interna Nro, 300-01-04-99-0411-2025 del 04 de agosto de 2025 se realizó la socialización con el equipo técnico interdisciplinario sobre el proceso de concertación ambiental del Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 del municipio de Apartadó, en el cual se concluyó que es viable concertar ambientalmente el plan parcial citado.

Que a través del acta externa Nro. 300-01-05-99-0413 del 11 de agosto de 2025 se concertaron los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 del municipio de Apartadó, en el cual se concluyó que el Plan Parcial El Porvenir-Oriente2, cumple con la normatividad establecida en el Decreto compilatorio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio Nro. 1077 de 2015 y acata las determinantes y asuntos ambientales de CORPOURABA. Por lo anterior, se recomienda a la Dirección General adelantar la resolución de concertación ambiental del Plan Parcial El Porvenir-Oriente2.

por la cual se concertan los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto plan parcial El Porvenir-Oriente⁹ del municipio de Apartadó y se dictan otras disposiciones

En definitiva, tanto CORPOURABA y el Municipio de Apartadó por intermedio del Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial concertaron los asuntos exclusivamente ambientales que incumben al proyecto de Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 del Municipio de Apartadó.

En mérito de lo expuesto el Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. Concertar los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto de Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 ubicado en el municipio de Apartado.

Parágrafo. La presente resolución hace parte integral de los documentos constitutivos del Plan Parcial El Porvenir-Oriente2 ubicado en el municipio de Apartado.

ARTÍCULO SEGUNDO. El municipio de Apartadó y el desarrollador del plan parcial El Porvenir-Oriente2 deberán acoger los asuntos exclusivamente ambientales del citado Plan Parcial, establecidos en el ítem Nro. 5.7 del acta de reunión externa Nro. 300-01-05-99-0413 del 11 de agosto de 2025, aprobado por el equipo técnico evaluador del Plan Parcial El Porvenir-Oriente2, el Subdirector de Planeación y Ordenamiento Territorial de CORPOURABA y el Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial del Municipio de Apartadó. Dichos asuntos ambientales se describen a continuación:

Usos del Suelo

En la unidad de actuación 5 solo se permitirá es uso de equipamientos, Las 18 viviendas que ya se encuentra consolidadas en la unidad 5 están identificadas en la siguiente tabla:

Tabla de coordenadas de las viviendas consolidadas en la unidad de gestión 5 del Plan Parcial El Porvenir Oriente 2

Nombre Vivienda	ID	SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84		SISTEMA DE COORDENADAS CTM12	
		Latitud (grados)	Longitud (grados)	NORTE (metro)	ESTE (metro)
Vivienda 1	Punto 1	7,8845690	-76,6030500	2430952,7222000	4602741,1240000
Vivienda 1	Punto 2	7,8845000	-76,6030060	2430945,0258000	4602745,9575000
Vivienda 1	Punto 3	7,8844280	-76,6031210	2430937,1949000	4602733,1816000
Vivienda 1	Punto 4	7,8845170	-76,6031780	2430947,1231000	4602726,9527000
Vivienda 1	Punto 5	7,8845850	-76,6030610	2430954,5510000	4602739,9233000
Vivienda 1	Punto 6	7,8845690	-76,6030500	2430952,7222000	4602741,1240000
Vivienda 2	Punto 1	7,8839580	-76,6039540	2430885,9582000	4602640,7255000
Vivienda 2	Punto 2	7,8839260	-76,6040220	2430882,4854000	4602633,1462000
Vivienda 2	Punto 3	7,8840170	-76,6040650	2430892,6578000	4602628,4844000
Vivienda 2	Punto 4	7,8840500	-76,6039960	2430896,1552000	4602636,1402000
Vivienda 2	Punto 5	7,8839580	-76,6039540	2430885,9582000	4602640,7255000
Vivienda 3	Punto 1	7,8838680	-76,6040290	2430876,0533000	4602632,3619000
Vivienda 3	Punto 2	7,8838240	-76,6040990	2430871,2833000	4602624,5441000
Vivienda 3	Punto 3	7,8838850	-76,6041390	2430878,1083000	4602620,2461000
Vivienda 3	Punto 4	7,8839310	-76,6040660	2430883,0465000	4602628,3846000
Vivienda 3	Punto 5	7,8838680	-76,6040290	2430876,0533000	4602632,3619000
Vivienda 4	Punto 1	7,8836900	-76,6059400	2430858,2211000	4602421,2521000
Vivienda 4	Punto 2	7,8836400	-76,6059690	2430852,6543000	4602417,9568000
Vivienda 4	Punto 3	7,8836780	-76,6060430	2430856,9381000	4602409,8060000
Vivienda 4	Punto 4	7,8837330	-76,6060130	2430863,0729000	4602413,2320000
Vivienda 4	Punto 5	7,8836900	-76,6059400	2430858,2211000	4602421,2521000

Handwritten signature/initials

Nombre Vivienda	ID	SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84		SISTEMA DE COORDENADAS CTM12	
		Latitud (grados)	Longitud (grados)	NORTE (metro)	ESTE (metro)
Vivienda 5	Punto 1	7,8835610	-76,6061060	2430844,1097000	4602402,7753000
Vivienda 5	Punto 2	7,8835000	-76,6061590	2430837,3524000	4602396,8501000
Vivienda 5	Punto 3	7,8835830	-76,6062690	2430846,6334000	4602384,8147000
Vivienda 5	Punto 4	7,8836470	-76,6062100	2430853,7090000	4602391,3394000
Vivienda 5	Punto 5	7,8835610	-76,6061060	2430844,1097000	4602402,7753000
Vivienda 6	Punto 1	7,8834950	-76,6048800	2430835,6042000	4602538,0954000
Vivienda 6	Punto 2	7,8834710	-76,6049480	2430832,9865000	4602530,5000000
Vivienda 6	Punto 3	7,8835380	-76,6049740	2430840,4280000	4602527,7284000
Vivienda 6	Punto 4	7,8835680	-76,6049080	2430843,7384000	4602535,0912000
Vivienda 6	Punto 5	7,8834950	-76,6048800	2430835,6042000	4602538,0954000
Vivienda 7	Punto 1	7,8835530	-76,6059930	2430843,1173000	4602415,2047000
Vivienda 7	Punto 2	7,8835210	-76,6060150	2430839,5643000	4602412,8064000
Vivienda 7	Punto 3	7,8835320	-76,6060290	2430840,8093000	4602411,2265000
Vivienda 7	Punto 4	7,8835260	-76,6060370	2430840,1532000	4602410,4037000
Vivienda 7	Punto 5	7,8835590	-76,6060760	2430843,8351000	4602406,0687000
Vivienda 7	Punto 6	7,8836000	-76,6060440	2430848,3306000	4602409,6240000
Vivienda 7	Punto 7	7,8835530	-76,6059930	2430843,1173000	4602415,2047000
Vivienda 8	Punto 1	7,8835210	-76,6060150	2430839,5643000	4602412,8064000
Vivienda 8	Punto 2	7,8834960	-76,6059820	2430836,7335000	4602416,3986000
Vivienda 8	Punto 3	7,8834540	-76,6060130	2430832,1446000	4602412,9547000
Vivienda 8	Punto 4	7,8835010	-76,6060670	2430837,4223000	4602406,9787000
Vivienda 8	Punto 5	7,8835260	-76,6060370	2430840,1532000	4602410,4037000
Vivienda 8	Punto 6	7,8835320	-76,6060290	2430840,8093000	4602411,2265000
Vivienda 8	Punto 7	7,8835210	-76,6060150	2430839,5643000	4602412,8064000
Vivienda 9	Punto 1	7,8834260	-76,6048790	2430827,9414000	4602538,1320000
Vivienda 9	Punto 2	7,8834100	-76,6049170	2430826,1867000	4602533,9390000
Vivienda 9	Punto 3	7,8834540	-76,6049340	2430831,0683000	4602532,0405000
Vivienda 9	Punto 4	7,8834690	-76,6048960	2430832,7623000	4602536,2928000
Vivienda 9	Punto 5	7,8834260	-76,6048790	2430827,9414000	4602538,1320000
Vivienda 10	Punto 1	7,8833010	-76,6059630	2430815,0937000	4602418,3353000
Vivienda 10	Punto 2	7,8832580	-76,6059510	2430810,3491000	4602419,5604000
Vivienda 10	Punto 3	7,8832230	-76,6060950	2430806,5877000	4602403,7190000
Vivienda 10	Punto 4	7,8833490	-76,6061270	2430820,6593000	4602400,3080000
Vivienda 10	Punto 5	7,8833890	-76,6059870	2430824,9254000	4602415,7967000
Vivienda 10	Punto 6	7,8833010	-76,6059630	2430815,0937000	4602418,3353000
Vivienda 11	Punto 1	7,8832940	-76,6049700	2430813,3629000	4602527,9854000
Vivienda 11	Punto 2	7,8832490	-76,6050350	2430808,5274000	4602520,7377000
Vivienda 11	Punto 3	7,8832830	-76,6050550	2430812,2898000	4602518,4875000
Vivienda 11	Punto 4	7,8832930	-76,6050390	2430813,3434000	4602520,3590000
Vivienda 11	Punto 5	7,8833230	-76,6050560	2430816,7177000	4602518,4596000
Vivienda 11	Punto 6	7,8833510	-76,6050070	2430819,7781000	4602523,8962000
Vivienda 11	Punto 7	7,8832940	-76,6049700	2430813,3629000	4602527,9854000
Vivienda 12	Punto 1	7,8832180	-76,6052920	2430805,2597000	4602492,3315000
Vivienda 12	Punto 2	7,8832240	-76,6052790	2430805,9600000	4602493,7351000
Vivienda 12	Punto 3	7,8831750	-76,6052510	2430800,5049000	4602496,8058000
Vivienda 12	Punto 4	7,8831050	-76,6053720	2430792,8287000	4602483,3276000
Vivienda 12	Punto 5	7,8831630	-76,6054100	2430799,2912000	4602479,1777000



por la cual se concertan los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto plan parcial El Porvenir-Oriente¹¹ del municipio de Apartadó y se dictan otras disposiciones

Nombre Vivienda	ID	SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84		SISTEMA DE COORDENADAS CTM12	
		Latitud (grados)	Longitud (grados)	NORTE (metro)	ESTE (metro)
Vivienda 12	Punto 6	7,8831900	-76,6053650	2430802,2310000	4602484,2251000
Vivienda 12	Punto 7	7,8832200	-76,6053760	2430805,6662000	4602483,0699000
Vivienda 12	Punto 8	7,8832520	-76,6053070	2430809,0672000	4602490,6605000
Vivienda 12	Punto 9	7,8832180	-76,6052920	2430805,2597000	4602492,3315000
Vivienda 13	Punto 1	7,8831450	-76,6059610	2430797,9045000	4602418,4145000
Vivienda 13	Punto 2	7,8831520	-76,6059410	2430798,5910000	4602420,5864000
Vivienda 13	Punto 3	7,8831290	-76,6059380	2430796,0699000	4602420,8819000
Vivienda 13	Punto 4	7,8831250	-76,6059580	2430795,6093000	4602418,7125000
Vivienda 13	Punto 5	7,8831160	-76,6059580	2430794,6410000	4602418,7020000
Vivienda 13	Punto 6	7,8830910	-76,6060590	2430791,9540000	4602407,5602000
Vivienda 13	Punto 7	7,8831530	-76,6060730	2430798,8940000	4602405,9923000
Vivienda 13	Punto 8	7,8831770	-76,6059700	2430801,4342000	4602417,3869000
Vivienda 13	Punto 9	7,8831450	-76,6059610	2430797,9045000	4602418,4145000
Vivienda 14	Punto 1	7,8830360	-76,6059850	2430785,8672000	4602415,6313000
Vivienda 14	Punto 2	7,8830120	-76,6059850	2430783,1560000	4602415,6017000
Vivienda 14	Punto 3	7,8830120	-76,6059640	2430783,1306000	4602417,9273000
Vivienda 14	Punto 4	7,8829710	-76,6059640	2430778,5797000	4602417,8777000
Vivienda 14	Punto 5	7,8829640	-76,6059830	2430777,8928000	4602415,7382000
Vivienda 14	Punto 6	7,8829260	-76,6059890	2430773,6712000	4602415,0785000
Vivienda 14	Punto 7	7,8829280	-76,6060840	2430773,9151000	4602404,5500000
Vivienda 14	Punto 8	7,8830110	-76,6060950	2430783,1273000	4602403,4228000
Vivienda 14	Punto 9	7,8830110	-76,6060710	2430783,0981000	4602406,1037000
Vivienda 14	Punto 10	7,8830260	-76,6060690	2430784,8382000	4602406,3811000
Vivienda 14	Punto 11	7,8830370	-76,6060550	2430785,9513000	4602407,9115000
Vivienda 14	Punto 12	7,8830360	-76,6059850	2430785,8672000	4602415,6313000
Vivienda 15	Punto 1	7,8827880	-76,6059840	2430758,3260000	4602415,5018000
Vivienda 15	Punto 2	7,8827900	-76,6059620	2430758,5809000	4602417,9116000
Vivienda 15	Punto 3	7,8827370	-76,6059570	2430752,7027000	4602418,4414000
Vivienda 15	Punto 4	7,8827360	-76,6059790	2430752,6046000	4602415,9709000
Vivienda 15	Punto 5	7,8827280	-76,6059790	2430751,7301000	4602415,9614000
Vivienda 15	Punto 6	7,8827210	-76,6060360	2430751,0418000	4602409,7357000
Vivienda 15	Punto 7	7,8827150	-76,6060920	2430750,3528000	4602403,5036000
Vivienda 15	Punto 8	7,8828170	-76,6061010	2430761,6836000	4602402,6282000
Vivienda 15	Punto 9	7,8828290	-76,6059840	2430762,8548000	4602415,5511000
Vivienda 15	Punto 10	7,8827880	-76,6059840	2430758,3260000	4602415,5018000
Vivienda 16	Punto 1	7,8826480	-76,6059750	2430742,8929000	4602416,3973000
Vivienda 16	Punto 2	7,8826270	-76,6060280	2430740,5321000	4602410,5128000
Vivienda 16	Punto 3	7,8827210	-76,6060360	2430751,0418000	4602409,7357000
Vivienda 16	Punto 4	7,8827280	-76,6059790	2430751,7301000	4602415,9614000
Vivienda 16	Punto 5	7,8826480	-76,6059750	2430742,8929000	4602416,3973000
Vivienda 17	Punto 1	7,8826270	-76,6060280	2430740,5321000	4602410,5128000
Vivienda 17	Punto 2	7,8826040	-76,6060830	2430738,1000000	4602404,4503000
Vivienda 17	Punto 3	7,8827150	-76,6060920	2430750,3528000	4602403,5036000
Vivienda 17	Punto 4	7,8827210	-76,6060360	2430751,0418000	4602409,7357000
Vivienda 17	Punto 5	7,8826270	-76,6060280	2430740,5321000	4602410,5128000
Vivienda 18	Punto 1	7,8849800	-76,6029870	2430998,1722000	4602748,4560000
Vivienda 18	Punto 2	7,8849030	-76,6029490	2430989,6394000	4602752,6232000

Nombre Vivienda	ID	SISTEMA DE COORDENADAS WGS 84		SISTEMA DE COORDENADAS CTM12	
		Latitud (grados)	Longitud (grados)	NORTE (metro)	ESTE (metro)
Vivienda 18	Punto 3	7,8848650	-76,6030320	2430985,4722000	4602743,4290000
Vivienda 18	Punto 4	7,8848650	-76,6030780	2430993,4097000	4602738,4019000

El municipio no podrá permitir la construcción de nuevas viviendas en la unidad de actuación 5 del plan parcial El Porvenir-Oriente 2 a excepción de las que ya se encuentran consolidadas de acuerdo con la tabla anterior identificada como: Tabla de coordenadas de las viviendas consolidadas en la unidad de gestión 5 del Plan Parcial El Porvenir-Oriente 2,

Gestión del riesgo,

El DTS allegado denominado “*plan parcial de desarrollo en suelo de expansión urbana de El Porvenir*” incluye el ítem 5 Gestión del Riesgo, donde se indica que la amenaza natural más representativa para el área que comprende este proyecto urbanístico, la constituye la amenaza por inundación, predominado la amenaza baja por inundación, solo localmente se consideran áreas con amenaza media y alta por inundación,

Revisado el componente de gestión del riesgo de desastres del POT-2023 del municipio de Apartadó, que incluye los estudios básicos de gestión del riesgo, particularmente la zonificación de amenaza por inundación a escala 1:5000 del suelo urbano y de expansión urbana, se encuentra que el área del proyecto plan parcial Porvenir Oriente 2 se ubica en una zona de amenaza baja por inundación, localmente y siguiendo los terrenos más bajos por donde cruzan drenajes naturales y canales antrópicos que corresponden con canales de anteriores cultivos de banano, se establecen áreas con amenaza media y alta por inundación como se observa en la imagen 1, que constituirán áreas con condición de amenaza dentro del proyecto urbanístico,

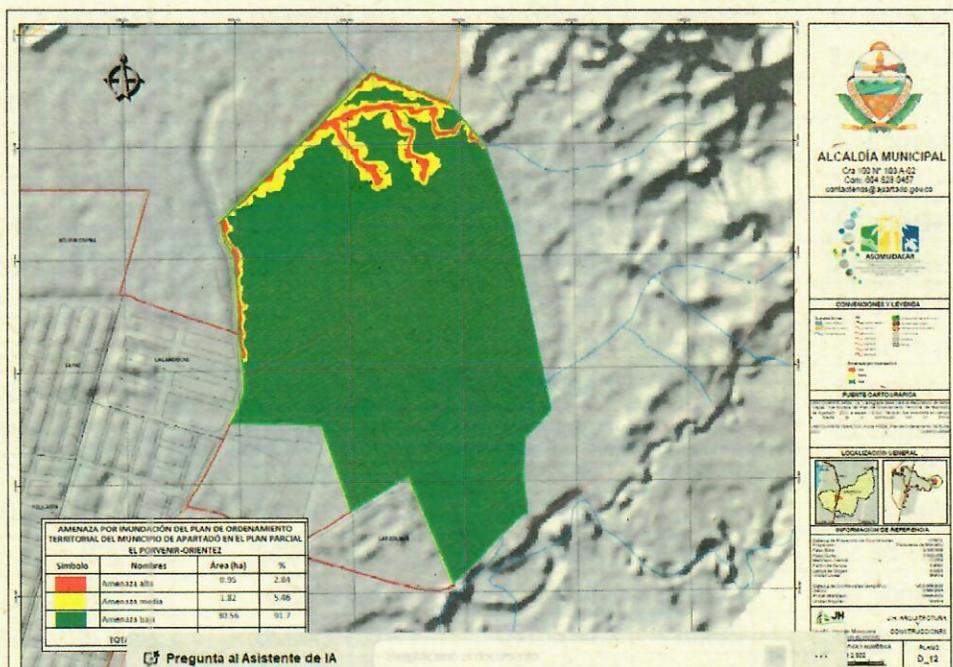


Imagen 1, D_12 Amenaza Inundación, Mapa de amenaza por inundación correspondiente al área del proyecto urbanístico Porvenir Oriente 2, tomado del POT 2023 del municipio de Apartadó,

En dicho mapa se observa que el área donde se concentra el desarrollo urbanístico densificado, corresponde con un área de amenaza baja por inundación, toda vez que no está influenciado por desbordamientos del río Apartadó, ni de drenajes locales que crucen por dicho sector; solo al norte del área del proyecto plan parcial, en terrenos donde predomina coberturas en cultivos de plátano, se diferencian franjas a lo largo de drenajes naturales y canales antrópicos con amenaza media y alta por inundación,

Entre los insumos mínimos allegados para el análisis de la amenaza por inundación, se tiene información topográfica y geomorfológica, donde se diferencian las diferentes



por la cual se concertan los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto plan parcial El Porvenir-Oriente¹³ del municipio de Apartadó y se dictan otras disposiciones

unidades geomorfológicas identificadas en el área del proyecto plan parcial, asociadas a geoformas de origen aluvial y antrópico, como son: plano anegadizo, planicie y delta lacustre, planos y campos de llenos antrópicos, talud vial y canal artificial, El proyecto urbanístico se proyecta entonces sobre las unidades de planicie y delta lacustre y planos y campos de llenos antrópicos, mientras que suelos de protección, zonas verdes y retiros de protección, se ubican sobre la unidad de plano anegadizo, como se muestra en la figura 2,

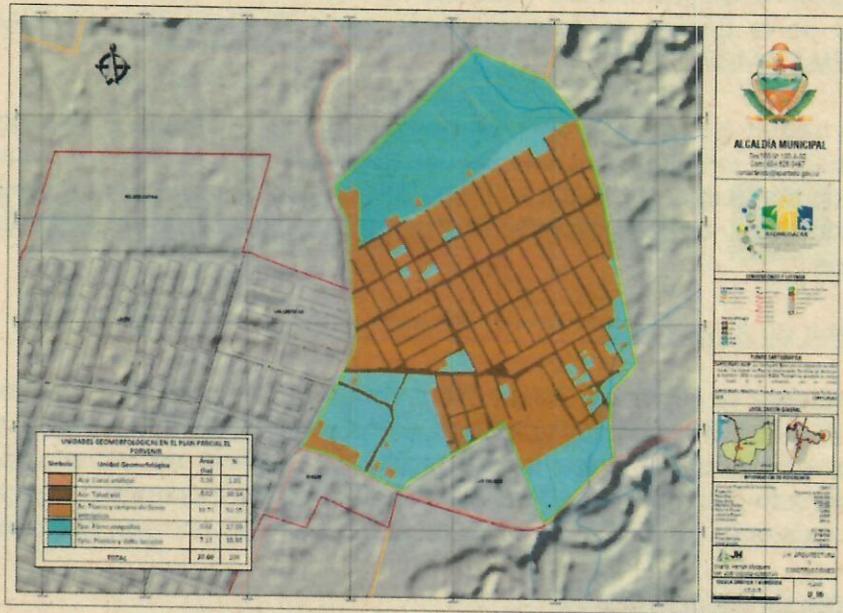


Imagen 2, Mapa D_05, Gomorfologia.pdf, para el proyecto plan parcial Porvenir Oriente 2

Es de anotar que de conformidad con los usos y aprovechamiento establecidos para el proyecto plan parcial Porvenir Oriente 2, como se observa en la imagen 3, que debe ser coherente con la propuesta urbanística, se considera un área de aproximadamente 8 hectáreas, al norte del área que comprende el proyecto urbanístico y especialmente en la unidad UG05, donde coinciden zonas de topografía deprimida, rellenos antrópicos y drenajes intervenidos y donde se diferencian los retiros de protección que corresponden con las áreas zonificadas como de amenaza media y alta por inundación, zonas verdes, suelos de protección y equipamientos; por lo que el proyecto no considera un uso para vivienda en la unidad UG05, propuesta muy acorde con el componente de gestión del riesgo y con el objeto de garantizar la protección ante eventos naturales y mejoramiento de la calidad de vida de los habitantes del sector Porvenir y barrios aledaños como espacios públicos,

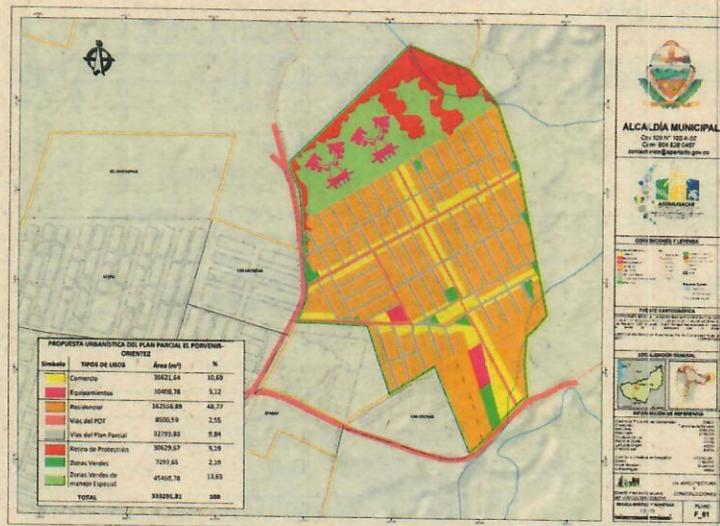


Imagen 3, F_011 Usos Y Aprovechamientos.jpg, Usos del suelo propuestos para el plan parcial Porvenir Oriente 2, que corresponde con la unidad UG05,

El DTS contempla medidas de prevención, como es restricción de usos del suelo sensibles (vivienda, instituciones, comercio), de conformidad con los usos y aprovechamientos propuestos, esta restricción se aplicará para la unidad UG05, donde se tienen usos como

Handwritten signature and initials

suelos de protección, zonas verdes, retiros de protección y equipamientos, Así mismo se contempla la protección de franjas de drenaje natural, microcuencas y zonas verdes como áreas de recarga y contención,

Como medidas de mitigación estructurales se contempla: • Construcción de canales de drenaje pluvial de mayor capacidad, Es pertinente incluir acciones relacionadas con el mantenimiento y mejoramiento periódico de los canales de drenaje pluvial, mediante la relimpia de sedimentos, material vegetal, residuos sólidos, entre otros, para garantizar el libre flujo del agua,

Se deberá incluir en el decreto del proyecto plan parcial Porvenir Oriente 2, un numeral dentro del Artículo 8, que contenga los suelos de protección, zonas verdes, retiros de protección y equipamientos definidos en los usos y aprovechamiento, específicamente dentro de la unidad de gestión UG05, como ELEMENTOS ESTRUCTURANTES DEL SISTEMA AMBIENTAL,

Es de anotar que el área del plan parcial Porvenir –Oriente 2 está por fuera del área de influencia de eventos relacionados con avenidas torrenciales y movimientos en masa, de acuerdo con sus características topográficas, geológicas, geomorfológicas e hidrológicas, En todo caso, el POT vigente de Apartadó considera la amenaza baja debido a estos eventos.

Sistema de Acueducto

Actualmente la Empresa Aguas Regionales EPM S.A.S ESP emitió el certificado Nro, 20250930000551 sobre la factibilidad de los servicios de acueducto el área del plan parcial El Porvenir-Oriente2, Para la prestación del servicio de acueducto, el interesado del mencionado plan parcial deberá realizar el empalme mediante un proyecto de extensión a la red existente con IPID 10285732 de 400 mm PEAD ubicada sobre la carrera 74,

Sistema de Alcantarillado

Para la recolección, manejo y disposición final de las aguas residuales generadas en las instalaciones del proyecto; se proyecta la conexión a la red del sistema de alcantarillado local, el cual es operado por la Empresa de Servicios Públicos Aguas Regionales y quien, emitió certificación favorable para el acceso al sistema (comunicado No, 20250930000551 del 04 de marzo de 2025), donde se manifiesta que se otorga factibilidad del servicio de alcantarillado residual y podrá realizarse el diseño proyectando la conexión a través de una construcción de extensión de la red en la cámara con IPID 10281328, la cual conecta a una red de diámetro 355 mm en PVC ubicada sobre la carrera 74, lo cual deberá ser verificado en el sitio por parte del interesado, previo cumplimiento de las condiciones generales y validación de la capacidad hidráulica de las redes,

En el certificado Nro, 20250930000551 del 04 de marzo de 2025) estable un periodo de 15 años para la prestación del servicio de acueducto y alcantarillado los cuales están descritos en la siguiente tabla:

Periodo del Plan Parcial	Descripción	Valor
Periodo 2025-2030	Área (ha)	5,59
	Densidad (Viv/ha)	180
	Viviendas (Unidades)	1006
	Dotación residencial (l/Viv/mes)	12
	Demanda (l/s)	4,64
Periodo 2030-2035	Área (ha)	15,9
	Densidad (Viv/ha)	180
	Viviendas (Unidades)	2879
	Dotación residencial (l/Viv/mes)	12
	Demanda (l/s)	13,27
Periodo 2035-2040	Área (ha)	16
	Densidad (Viv/ha)	180
	Viviendas (Unidades)	2880
	Dotación residencial (l/Viv/mes)	12
	Demanda (l/s)	13,27
Total, Plan Parcial	Área (ha)	37,58
	Densidad (Viv/ha)	180

por la cual se concertan los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto plan parcial El Porvenir-Oriente² del municipio de Apartadó y se dictan otras disposiciones

	Viviendas (Unidades)	6765
	Dotación residencial (l/Viv/mes)	12
	Demanda (l/s)	31,18

Sin embargo, en el artículo 516 del acuerdo Nro, 001 del 20 de febrero de 2023 en el cual se aprobó una revisión general del Plan de ordenamiento Territorial del municipio de Apartadó, estableció una vigencia de 12 años para la ejecución de los planes parciales, Por lo anterior, el municipio de Apartadó tendrá un plazo máximo de 12 años contados a partir de la aprobación del Plan Parcial El Porvenir-Oriente 2 a través de un decreto para la ejecución total del citado plan parcial,

El interesado debe acogerse a los criterios técnicos para la conexión al servicio de alcantarillado que se detallan en la certificación expedida por la entidad prestadora del servicio, en el entendido de garantizar la gestión y disposición final adecuada de las aguas residuales procedentes de la influencia del proyecto,

De conformidad con el artículo 187 del acuerdo Nro, 001 del 20 de febrero de 2023 en el cual se aprobó una revisión general del Plan de ordenamiento Territorial del municipio de Apartadó *MEDIDAS DE MANEJO ESPECÍFICO PARA SUELO DE EXPANSIÓN ORIENTAL 2 (EL PORVENIR-ASOJESÚS)*, Se estableció que para el 2024 la construcción del sistema de acueducto y alcantarillado para el Plan Parcial El Porvenir-Oriente 2, Sin embargo, hasta la fecha no se ha realizado ese cumplimiento, En ese sentido CORPOURABA extiende el plazo para la construcción del acueducto y alcantarillado hasta el 31 de diciembre de 2026 en plan parcial El Porvenir-Oriente 2,

Sistema de Aguas Lluvias

Para la recolección, manejo y disposición final de las aguas lluvias circundantes por el área de influencia del proyecto plan parcial El Porvenir-Oriente 2 se contempla un sistema de alcantarillado pluvial el cual se soporta con documento técnico y sus respectivas memorias de cálculos, El documento describe los lineamientos, criterios, y parámetros de diseño y equipamientos para tal sistema; y se detallan las estructuras de las redes de tuberías y los estimativos de aguas lluvias que llegarán a la red, teniendo en cuenta las características físicas y geomorfológicas del área de influencia del proyecto, analizando y tratando la información hidrometeorológica existente, mediante registros históricos basándose inicialmente en limitar las zonas de afección del proyecto, mediante cartografía disponible u otras tecnologías de captación de datos, estudiando las precipitaciones para distintos períodos de retorno extraídas de estaciones pluviométricas, con el objeto de deducir el patrón de comportamiento en una zona determinada y permitir un análisis o uso posterior, Se analizó hidráulicamente la red de alcantarillado pluvial, con el objeto de establecer cualitativa y cuantitativamente el comportamiento de la lámina de agua para caudales con un periodo de retorno de 2,33, 10, 25, 50, 100 años,

Recarga del Acuífero del Golfo de Urabá

Se empiten las siguientes condiciones técnicas de uso de la zona destinada para espacio público en el área tipificada como unidad de gestión 5 - suelo de protección - retiro de protección.

a. Restricción de usos con potencial de alteración

- Se restringe para el aprovechamiento con usos de equipamientos colectivos
- No se permitirán instalaciones permanentes de servicios, comercio, vías o vivienda,

b. Condiciones para su uso como espacio público

- El área no podrá ser destinada para construcción de vivienda, comercio, infraestructura dura, ni ningún otro tipo de desarrollo que implique impermeabilización del suelo,
- Se prohíbe la modificación de la morfología actual del terreno, movimientos de tierra, rellenos o excavaciones que alteren el régimen hídrico subterráneo y superficial,



- El uso del área como espacio público se deberá enfocar exclusivamente a actividades de bajo impacto, tales como parques lineales, senderos peatonales en gravilla permeable, zonas verdes y mobiliario urbano no invasivo,
- Toda intervención deberá garantizar la permeabilidad del suelo, por lo que se prohíben materiales que impidan la infiltración de agua, tales como concreto, asfalto u otros elementos impermeables,
- Las obras menores permitidas (bancas, señalética, luminarias solares) deberán construirse sobre bases puntuales o pilotes que no generen cimentaciones extendidas,
- El diseño del espacio público deberá incluir estrategias de drenaje sostenible como zanjas de infiltración, que favorezcan la recarga del acuífero y su flujo subterráneo,
- Deberá realizarse una revegetalización con especies nativas que favorezcan la infiltración y eviten la erosión,

c. Seguimiento y monitoreo

- Cualquier intervención en esta área deberá contar con el concepto previo favorable de la autoridad ambiental competente,
- La corporación podrá realizar seguimientos de las condiciones de cobertura vegetal, permeabilidad del suelo y estabilidad del terreno cuando se requiera,

d. Sellado de pozos y aljibes:

Teniendo en cuenta el acta de concertación No, 100-01-05-99-0300 del 21 de noviembre del 2022, en cuanto a medidas de manejo, inciso C: "*Sellamiento de aljibes existentes, en virtud de lo establecido en el Acuerdo 100-02-02-01-005-2020, procedimiento que deberá ser elaborado por un operador con experiencia en la materia, teniendo en cuenta el diseño de estos y la columna litológica de perforación, para depositar el material adecuado de acuerdo con el protocolo establecido en el Anexo 4 de dicho Acuerdo, Los pozos sellados deberán tener una placa superficial de concreto, la cual debe estar señalizada indicando el código y la fecha en la cual fue sellado, Así mismo se deberán tener en cuenta los lineamientos establecidos en los parágrafos primero, segundo, tercero, cuarto, quinto, sexto y séptimo del mencionado Acuerdo, La medida debe implementarse entre 2022 - 2024, en simultaneidad con el avance en la habilitación de las redes de acueducto,*"

Adicionalmente, el municipio de Apartadó en el proceso de titulación de cada uno de los predios, hará la gestión para el proceso de sellamiento de los aljibes o pozos existentes en el área del plan parcial El porvenir-Oriente 2, La Corporación realizará el acompañamiento u seguimiento para el cumplimiento previo aviso del municipio para el proceso de sellado de los pozos o aljibes.

e. construcción de una red de monitoreo piezométrica

En cuanto a la construcción de una red de monitoreo, de acuerdo a lo establecido en el acta de concertación No, 100-01-05-99-0300 del 21 de noviembre del 2022, deberá realizar "*(,,)Instalación de una red de piezómetros en el sector El Porvenir y zonas aledañas, articulada a los existentes, coordinados con la Autoridad Ambiental, con el propósito de permitir el análisis de calidad y cantidad de agua en el Acuífero de manera articulada, así como monitorear la efectividad de las medidas implementadas, Estos piezómetros deberán tener profundidades hasta 30 m y su ubicación y cantidad deberán ser definidas con la autoridad ambiental,*"

En este sentido, deberá informar a CORPOURABA los sitios tentativos para la construcción de estos para su aprobación,

Recolección, transporte y distribución de residuos sólidos

El proponente del plan parcial deberá solicitar un certificado ante la empresa prestadora de este servicio público domiciliario de aseo FUTURASEO, en el cual dicha empresa le prestará el servicio de recolección, transporte y distribución de residuos sólidos en toda el

por la cual se concertan los asuntos exclusivamente ambientales del proyecto plan parcial El Porvenir-Oriente² del municipio de Apartadó y se dictan otras disposiciones ¹⁷

área del Plan Parcial El Porvenir-Oriente², con una ruta que realiza dos frecuencias semanales, con equipo automotor y personal adecuado para ello,

Energía Eléctrica

El servicio de energía tiene una cobertura del 100% en la totalidad del área del Plan Parcial El Porvenir-Oriente², lo cual garantiza la disponibilidad de acuerdo con la nueva política de ampliación de cobertura con calidad, planteado la empresa,

Otros determinantes ambientales

Debido al movimiento de tierra que incluye material orgánico e inorgánico, este debe disponerse y tratarse de acuerdo con la resolución 1257 de 2021 por la cual el MADS reglamenta la gestión integral de los residuos generados en las actividades de construcción y demolición -RCD, Igualmente, los materiales de construcción necesarios para la ejecución del proyecto del plan parcial deben provenir de sitios legalmente establecidos por las autoridades mineras (Ley 685 de 2001) y ambientales (Decreto 1076 de 2015),

Los materiales de construcción para las distintas obras deben de provenir de sitios legalmente autorizados, de igual manera los vehículos a utilizar en el transporte de material para la realización de las obras deben de contar con el permiso de emisiones actualizado,

Una vez el municipio adopte los determinantes ambientales y apruebe el Plan Parcial, el interesado deberá obtener todos los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de este,

Toda la infraestructura a instalar en el marco del plan parcial El Porvenir-Oriente 2 debe garantizar su ubicación y confinamiento dentro de la zona de expansión urbana y dentro de la propuesta del plan parcial.

Una vez el municipio adopte los determinantes ambientales y apruebe el Plan Parcial El Porvenir-Oriente², el interesado deberá obtener todos los permisos ambientales requeridos para el desarrollo de este.

Toda infraestructura a instalar en el marco de este plan parcial debe garantizar su ubicación y confinamiento dentro de la zona de expansión urbana y dentro de la propuesta del Plan Parcial El Porvenir-Oriente².

Parágrafo. Una vez aprobado el Plan Parcial El Porvenir-Oriente² por decreto, el municipio de APARTADÓ identificado con NIT 890,980,095-2 deberá llegar a CORPOURABA copia íntegra del mismo.

ARTÍCULO CUARTO. En caso de presentarse modificaciones estructurales (modelo de ocupación, planteamiento urbanístico, usos del suelo, unidades de gestión, número de viviendas) al proyecto de Plan Parcial El Porvenir-Oriente² del municipio de Apartadó, en sus contenidos ambientales, el **MUNICIPIO DE APARTADÓ** identificado con NIT 890,980,095-2, a través de la Secretaría de Planeación y ordenamiento Territorial, deberá adelantar nuevamente el proceso de concertación ambiental del plan parcial El Porvenir-Oriente² ante CORPOURABA, de conformidad con la normatividad vigente.

ARTÍCULO QUINTO. CORPOURABA realizará el seguimiento anualmente a la ejecución del Plan Parcial El Porvenir-Oriente² del Municipio de Apartadó.

ARTÍCULO SEXTO. Publicar en el Boletín Oficial de la página web de CORPOURABA, por un término de diez (10) días hábiles, conforme lo establecido en los Artículo 70° y 71° de la Ley 99 del 22 de diciembre de 1993.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Notificar la presente resolución al **MUNICIPIO DE APARTADÓ** identificado con NIT 890,980,095-2, a través de su representante legal o al Secretario de Planeación y Ordenamiento Territorial; en la forma establecida por los Artículos 67° y subsiguientes de la Ley 1437 del 18 de enero del 2011.

8
CBS

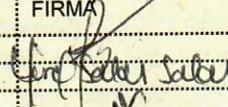
ARTÍCULO OCTAVO. Contra la presente resolución procede ante el Director General (E) de la Corporación para el Desarrollo Sostenible del Urabá-CORPOURABA, recurso de reposición, el cual deberá presentarse personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la notificación.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de su firmeza.

Dada en Apartadó, a los _____ días del mes de agosto de 2025

NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE y CÚMPLASE


JORGE DAVID TAMAYO GONZÁLEZ
Director General (E)

	NOMBRE	FIRMA	FECHA
Proyectó:	Ferney Orejuela Moreno		11/8/2025
	Yury Banessa Salas Salas		11/8/2025
Revisó:	José Mauricio Garzón Sánchez		11/8/2025
	Manuel Arango Sepúlveda		11/8/2025

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustados a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.